

NACIONES UNIDAS

# Asamblea General

QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales*

QUINTA COMISIÓN  
50ª sesión  
celebrada el miércoles  
12 de marzo de 1997  
a las 15.00 horas  
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 50ª SESIÓN

Presidente: Sr. SENGWE (Zimbabwe)

más tarde: Sr. ALOM (Bangladesh)  
(Vicepresidente)

más tarde: Sr. SENGWE (Zimbabwe)  
(Presidente)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos  
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 116 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1996-1997  
(continuación)

TEMA 120 DEL PROGRAMA: GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (continuación)

TEMA 137 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL PARA EL  
ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES GRAVES DEL  
DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE LA EX YUGOSLAVIA  
DESDE 1991 (continuación)

TEMA 139 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL PARA EL  
ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES  
GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE  
RWANDA Y DE LOS CIUDADANOS RWANDESES PRESUNTAMENTE RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y  
OTRAS VIOLACIONES DE ESA NATURALEZA COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE ESTADOS  
VECINOS ENTRE EL 1º DE ENERO DE 1994 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.5/51/SR.50  
1º de octubre de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

97-80840 (S)

9780840S

/...

SUMARIO (continuación)

TEMA 140 DEL PROGRAMA: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA FINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ (continuación)

- a) FINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

TEMA 112 DEL PROGRAMA: EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

OTROS ASUNTOS

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

TEMA 116 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1996-1997  
(continuación)

TEMA 120 DEL PROGRAMA: GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (continuación)

TEMA 137 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE LA EX YUGOSLAVIA DESDE 1991 (continuación)

TEMA 139 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE RWANDA Y DE LOS CIUDADANOS RWANDESES PRESUNTAMENTE RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES DE ESA NATURALEZA COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE ESTADOS VECINOS ENTRE EL 1º DE ENERO DE 1994 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 (continuación)

TEMA 140 DEL PROGRAMA: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA FINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ (continuación)

- a) FINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

Personal proporcionado gratuitamente por gobiernos y otras entidades  
(continuación) (A/51/688 y Corr.1 y A/51/813)

1. El Sr. MENKVELD (Países Bajos), hablando en nombre de la Unión Europea y los países asociados de Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Hungría, Letonia, Lituania, Noruega, República Checa y Rumania, dice que las contribuciones voluntarias en efectivo, en especie y en forma de servicios, lo que incluye la adscripción de personal, se han efectuado en el marco de necesidades concretas de la Organización y, en términos generales, como respuesta a solicitudes de la Asamblea General. En diversas resoluciones de la Asamblea se ha estimulado y autorizado la utilización de personal proporcionado gratuitamente. El Secretario General, en su condición de principal funcionario administrativo de la Organización, tiene facultades para aceptar contribuciones voluntarias. Se le ha pedido que las administre de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de la Organización, junto con los procedimientos establecidos en una serie de resoluciones de la Asamblea General.

2. La Unión Europea acoge con beneplácito la oportunidad de examinar los diversos aspectos que presenta la provisión de personal proporcionado gratuitamente por gobiernos y otras entidades. Como ocurre con otras formas de contribuciones voluntarias, es preciso que haya políticas y procedimientos que rijan la aceptación de personal proporcionado gratuitamente y que esas políticas y procedimientos sean aplicados sistemáticamente. No siempre ha ocurrido así, como lo reconoció la Asamblea General cuando solicitó al Secretario General que presentara información sobre los diversos aspectos de la provisión de personal proporcionado gratuitamente al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de

/...

la Paz (DOMP) y los tribunales internacionales para la ex Yugoslavia y Rwanda. Por otra parte, la Comisión Consultiva, en sus informes sobre los presupuestos correspondientes a los dos tribunales internacionales, recomendó a la Asamblea General que revisara tanto la política de imponer un cargo por gastos de apoyo como su aplicación.

3. La Unión Europea es partidaria del método propuesto por el Secretario General, consistente en abordar globalmente no sólo la provisión de personal proporcionado gratuitamente al DOMP y los tribunales, sino también sus diversos aspectos. Con este método se podría facilitar la labor de la Quinta Comisión.

4. Es muy útil la información contenida en el informe del Secretario General sobre el personal proporcionado gratuitamente, sus diferentes categorías, su número, su distribución dentro de las oficinas y departamentos de la Secretaría al 31 de octubre de 1996 y su situación contractual. Cabe decir lo mismo de la información relativa a la política de imponer un cargo por los gastos de apoyo para programas y a su aplicación.

5. Es claro que, conforme a la recomendación de la Comisión Consultiva, las deliberaciones deben girar en torno de políticas y directrices apropiadas para el personal proporcionado gratuitamente de tipo no tradicional, habida cuenta de que para el tipo tradicional, constituido por los expertos asociados, los expertos de cooperación técnica y los pasantes, ya rigen políticas y prácticas bien definidas.

6. Su delegación ha observado que, de conformidad con el anexo III del informe del Secretario General, el número de funcionarios proporcionados gratuitamente llegaba a 442 al 31 de octubre de 1996. Aunque ese número parece considerable en relación con la cantidad total de puestos de plantilla financiados con cargo a las cuotas, hay circunstancias especiales que desempeñan un papel importante y deben ser tenidas en cuenta.

7. Ante todo, del total de 442 funcionarios, 112 corresponden al personal proporcionado gratuitamente a la Comisión Especial de las Naciones Unidas (UNSCOM), establecida por el Consejo de Seguridad para supervisar la eliminación de las armas de destrucción en masa del Iraq. Los oficiales militares y otro tipo de personal fueron proporcionados gratuitamente a la UNSCOM por 16 Estados Miembros. Los gastos de apoyo a programas se han sufragado con recursos de la Comisión.

8. Además, se han proporcionado gratuitamente los servicios de 87 personas a los tribunales internacionales para la ex Yugoslavia y Rwanda. La Comisión Consultiva ha señalado que las demoras en la contratación de personal para ocupar puestos de plantilla han afectado las etapas de puesta en marcha y seguimiento de ambos tribunales. Los informes del Secretario General sobre los tribunales contienen información con respecto a la utilización de contribuciones voluntarias en efectivo y en especie y a las actividades desarrolladas por funcionarios adscritos. También señalan que sin la ayuda brindada por los investigadores y abogados adscritos, no se hubieran podido alcanzar los resultados logrados por la Oficina del Procurador.

9. La Asamblea General, en su resolución 49/242 B, pidió al Secretario General que estableciera directrices concretas sobre los requisitos en materia de recepción de contribuciones y utilización de fondos destinados al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y que incluyera en los presupuestos que se presentaran en el futuro información sobre las contribuciones voluntarias en efectivo y en especie e indicara el destino que se les hubiera dado. La Asamblea General ha reafirmado que la aceptación de contribuciones voluntarias en especie o en servicios de personal, así como de contribuciones financieras voluntarias, debe ser compatible con la necesidad de velar en todo momento por la imparcialidad e independencia del Tribunal Internacional y que esas contribuciones deben considerarse suplementarias de las cuotas.

10. El cargo por gastos de apoyo a programas se ha impuesto a los gobiernos u otras entidades donantes, en algunos casos, y se ha imputado a fondos fiduciarios, en otros.

11. Además, se han proporcionado servicios de 141 personas, principalmente de oficiales militares, al DOMP. Como recuerda la Comisión Consultiva en su informe, la Asamblea General, en sus resoluciones 45/258, 47/71 y 49/250, alentó al Secretario General a que invitara a los Estados Miembros a aportar a la Secretaría, a título no reembolsable, los servicios de personal para ocupar puestos de apoyo en el DOMP y ayudar a la propia Secretaría en la planificación y gestión de las operaciones de mantenimiento de la paz. Los mecanismos de financiación con recursos provenientes de las cuotas, es decir, del presupuesto ordinario, la cuenta de apoyo y la fórmula de financiación de la cuenta de apoyo en los años previos a 1996, son diferentes; por lo tanto, no se dispone de un cuadro consolidado de personal para llevar a cabo todas las actividades asignadas por mandato que se confían al DOMP y las secciones conexas del Departamento de Administración y Gestión (DAG) y otros departamentos de la Secretaría. La Asamblea General, en su resolución 50/221 B, solicitó al Secretario General que, al preparar su informe sobre la cuenta de apoyo para el período comprendido entre el 1º de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998, presentara una propuesta detallada sobre las necesidades totales de recursos humanos, con cargo a todas las fuentes de financiación para la prestación de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, con inclusión de los puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario y a los fondos fiduciarios, los oficiales cedidos en préstamo por los Estados Miembros y otras contribuciones voluntarias durante el antedicho período. Sin esa información no se puede adoptar ninguna decisión sobre la dotación de personal o la estructura del DOMP. La Unión Europea desea saber cuándo se dará a conocer el informe sobre la cuenta de apoyo.

12. Por último, se han proporcionado gratuitamente al Departamento de Asuntos Humanitarios (DAH) los servicios de 64 funcionarios. La Asamblea General, en su resolución 47/168, pidió al Secretario General que continuara examinando todos los medios y criterios posibles con miras a proporcionar personal debidamente capacitado al DAH, si fuera necesario mediante la adscripción de expertos nacionales en asistencia humanitaria de emergencia. La relación contractual de estos expertos con la Organización se basa en acuerdos y memorandos de acuerdo alcanzados entre las Naciones Unidas y los gobiernos donantes en relación con servicios especiales. Además, los gastos de apoyo a los programas se imponen a los gobiernos donantes, directa o indirectamente, por conducto de los fondos fiduciarios.

13. El desglose del número total de personal proporcionado gratuitamente de carácter no tradicional demuestra que, en la mayor parte de los casos, circunstancias especiales y pedidos de la Asamblea General han constituido el fundamento para que el Secretario General aceptara dicho personal. El propósito de las presentes consultas es proporcionar al Secretario General una orientación más amplia y más clara sobre la forma de considerar esas circunstancias especiales, que no necesariamente cambiarán como consecuencia de la adopción de nuevos procedimientos y prácticas.

14. En este contexto, la Unión Europea valora la intención del Secretario General de establecer una política uniforme, que aclare de manera más coherente la condición, la responsabilización y las obligaciones del personal proporcionado gratuitamente de cualquier tipo. Sin embargo, las recomendaciones incluidas en su informe no toman en cuenta las circunstancias especiales a las que acaba de referirse su delegación. El Secretario General ha recomendado la aceptación de personal proporcionado gratuitamente tan sólo con carácter excepcional y transitorio y para desempeñar tareas especializadas en casos muy concretos. Ha recomendado asimismo que el personal proporcionado gratuitamente no implique, directa ni indirectamente, obligaciones financieras adicionales para la Organización. La Unión Europea hace suyo el punto de vista de la Comisión Consultiva, según el cual las propuestas del Secretario General no tienen globalmente en cuenta los diversos aspectos que ofrece la utilización de personal proporcionado gratuitamente. Sus propuestas son demasiado limitadas e innecesariamente restrictivas con miras al establecimiento de una política que sea no sólo uniforme sino también viable y que tenga en cuenta la valiosa contribución que aporta el personal proporcionado gratuitamente.

15. En primer lugar, es necesario distinguir entre los programas y actividades que se desarrollan por mandato, tal como se formulan en el presupuesto ordinario, los presupuestos de los tribunales y el presupuesto de la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, y las actividades complementarias. En el caso de estas últimas, las condiciones y los procedimientos de aceptación del personal proporcionado gratuitamente estaban establecidos hace mucho. No obstante, convendría asegurarse de que las condiciones y los procedimientos que rigen para los expertos asociados y los expertos de cooperación técnica se extiendan a todo el personal proporcionado gratuitamente de esa categoría. Con respecto a este tipo de contribución voluntaria, se deben imputar a los gobiernos y otras entidades donantes los pertinentes gastos de apoyo a los programas.

16. En segundo término, es necesario establecer una distinción entre los programas y actividades que se desarrollan por mandato: por un lado, aquellos para los cuales se han presupuestado recursos y asignado personal y, por el otro, aquellos en que no ocurre lo propio. El DOMP corresponde claramente a la última categoría, por lo menos hasta que la Asamblea General llegue a un acuerdo respecto de sus recursos sobre la base de proyectos de presupuesto en los que se tenga en cuenta la totalidad de los costos. En el caso de programas y actividades desarrollados por mandato pero no presupuestados, es necesario tener un enfoque diferenciado para el personal proporcionado gratuitamente y aplicar un cargo por gastos de apoyo. Los presupuestos necesarios se deben presentar lo más pronto posible sobre la base de la totalidad de los gastos. No se deben cargar gastos de apoyo a los programas para llevar a cabo tareas asignadas por mandato aunque todavía no presupuestadas.

17. También se presenta la situación, descrita en los párrafos 13, 14 y 15 del informe de la Comisión Consultiva, en la cual la Organización no puede cubrir expeditivamente puestos de plantilla por no encontrar a los expertos necesarios o durante la etapa inicial de actividades asignadas por mandato, sean nuevas o ampliadas. En el ínterin o durante el proceso de contratación, los servicios de personal proporcionado gratuitamente que se puedan conseguir redundarán en beneficio de la Organización. Los tribunales y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) ofrecen buenos ejemplos. Es evidente que en estas circunstancias no se requieren gastos de apoyo a los programas y las contribuciones voluntarias de esta índole deben quedar reflejadas en los presupuestos y los informes de ejecución.

18. La Unión Europea no está de acuerdo con la sugerencia formulada en el párrafo 19 del informe de la Comisión Consultiva de limitar la proporción de puestos ocupados por personal proporcionado gratuitamente en una dependencia determinada. Algunas dependencias, tales como la UNSCOM y el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), dependen por completo o en gran medida de personal financiado con recursos extrapresupuestarios y así debe seguir ocurriendo. Además, su delegación recibiría con beneplácito una aclaración sobre la recomendación, contenida en el párrafo 10 del informe de la Comisión Consultiva, de que no se debe aceptar personal proporcionado gratuitamente de tipo no tradicional si no es estrictamente necesario.

19. Tomando en cuenta todas estas consideraciones, la Unión Europea está de acuerdo con la recomendación de la Comisión Consultiva de que las directrices para la aceptación de personal proporcionado gratuitamente, expuestas en el anexo I del informe del Secretario General, sean redactadas de nuevo y puestas después a consideración de la Asamblea General por conducto de la propia Comisión.

20. La Unión Europea comparte el punto de vista de la Comisión Consultiva de que se debe pedir al Secretario General que todos los años presente un informe global sobre la utilización de personal proporcionado gratuitamente.

21. La Comisión Consultiva recomendó a la Asamblea General que revisara tanto la política de imponer un cargo por gastos de apoyo como su aplicación. En 1980, la introducción de una tasa uniforme en 1980 se vio favorecida por diversos Estados Miembros que no deseaban pagar gastos indirectos derivados de actividades complementarias de cooperación para el desarrollo financiadas voluntariamente por otros Estados Miembros. En su informe A/35/544, de 31 de octubre de 1980, la Comisión Consultiva recomendó que la Asamblea General introdujera un cargo uniforme por gastos de apoyo de las organizaciones a una tasa de 13% de las erogaciones anuales en proyectos. Con posterioridad, la Asamblea General aprobó esta fórmula para los servicios financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios.

22. La Unión Europea hace suyo el concepto de que las actividades presupuestadas no deben subvencionar actividades complementarias, ni viceversa. Sin embargo, el cargo por gastos de apoyo no se ha aplicado de manera coherente. En algunos casos se ha renunciado a su imposición, total o parcialmente, en ocasiones por iniciativa de la Secretaría y otras veces por pedido expreso de los gobiernos donantes.

23. Con el establecimiento de diferentes categorías de personal proporcionado gratuitamente, debe resultar posible imponer un cargo por gastos de programas de un modo coherente y sin polémicas. La imposición se debe aplicar sobre gastos de apoyo apropiados si se trata de actividades complementarias, pero no de actividades por mandato, respecto de las cuales las contribuciones voluntarias entrañan una reducción de los presupuestos o del nivel de las erogaciones que debe quedar reflejada en los informes de ejecución.

24. En lo que se refiere al cargo por gastos de apoyo, en 1980 se estableció una escala uniforme de 13% en circunstancias muy distintas de las actuales. La Unión Europea está firmemente convencida de la necesidad de revisar la escala y la metodología del cargo por gastos de apoyo y de analizar si este cargo se debe seguir aplicando para todas las contribuciones voluntarias. Por consiguiente, la Unión Europea solicita al Secretario General que examine los diversos aspectos de dicho cargo e inmediatamente después presente el correspondiente informe a la Asamblea General por conducto de la Comisión Consultiva.

25. La Unión Europea está dispuesta a participar activamente en consultas officiosas sobre los diversos aspectos de la utilización de personal proporcionado gratuitamente, sin dejar de lado las cuestiones relativas al cargo por gastos de apoyo. Su delegación confía en que, sobre la base de la nueva redacción de las directrices y la revisión del cargo por gastos de apoyo, las consultas desemboquen en una política clara y viable, aceptable para todos los Estados Miembros y que asegure a la vez la posibilidad de complementar los recursos que representan las cuotas de la Organización con contribuciones voluntarias en efectivo, en especie o en forma de servicios tales como los que presta el personal proporcionado gratuitamente.

26. El Sr. MWAKAWAGO (República Unida de Tanzania), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que su delegación no pretende poner en tela de juicio la integridad de los numerosos hombres y mujeres que han ofrecido sus servicios a las Naciones Unidas en carácter de personal proporcionado gratuitamente. Tampoco quiere cuestionar los motivos que impulsan a los gobiernos a ofrecer personal a la Organización para ayudarla. El Grupo de los 77 y China dudan del sistema imperante, no de las personas. Es un sistema que se ha impuesto gradualmente en las Naciones Unidas y que puede constituir el principio del fin del carácter y la cultura internacionales de la Organización, si no se corrige con rapidez. El Grupo de los 77 y China también están preocupados por los gastos que se efectúan con cargo al presupuesto ordinario, como consecuencia de la utilización de personal proporcionado gratuitamente sin autorización de la Asamblea General.

27. El Grupo de los 77 y China no se oponen a la utilización del tipo I de personal proporcionado gratuitamente. Su delegación está de acuerdo con la Secretaría y la Comisión Consultiva en que no parece que el personal concedido a préstamo y tradicionalmente asignado a cooperación técnica y actividades extrapresupuestarias haya provocado grandes preocupaciones. Como ha indicado la Secretaría, las políticas y prácticas relativas a este tipo de personal están bien definidas y no es preciso que sean cuestionadas.

28. Sin embargo, la gran cantidad de personal proporcionado gratuitamente del tipo II ha generado considerables preocupaciones. Este tipo de personal ha aumentado en los últimos años por las razones que se indican en el informe del



Secretario General: la necesidad de contar con personal idóneo especializado en determinadas tareas, del que no se dispone en la Secretaría, y la falta de recursos suficientes para llevar a cabo operaciones autorizadas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. La falta de una planificación operativa apropiada y la prisa con que se aprueba la realización de algunas actividades también contribuyen a que se produzca esta situación. La cuestión de los recursos es crucial. Causa alarma comprobar que, a menos que la provisión de recursos sea suficiente, no queda otra opción que recurrir al personal proporcionado gratuitamente. Si los Estados Miembros convienen en que las operaciones sean financiadas con contribuciones voluntarias o las cuotas, les incumbe pagar de la manera convenida. Es inaceptable aprobar mandatos sin proveer los recursos que hagan falta. Preocupa todavía más la actitud de ciertos países que ejercen máxima presión para reducir los recursos y programas de las Naciones Unidas, se muestran partidarios de recurrir al personal proporcionado gratuitamente y encuentran que el sistema tiene poco de malo.

29. El informe del Secretario General confirma los peores temores de su delegación. Los países en desarrollo han quedado virtualmente excluidos de participar en la aportación de personal proporcionado gratuitamente porque el sistema se ha desvirtuado por completo. Se trata de un sistema conforme al cual quienes disponen en Nueva York de recursos suficientes para financiar los gastos del personal proporcionado gratuitamente pueden, por ejemplo, invitar a quienes les plazca. Es una ironía que los países en desarrollo, que en conjunto han contribuido con millares de soldados a la realización de operaciones de mantenimiento de la paz y a los que las Naciones Unidas les deben millones de dólares, no puedan aportar personal que se encargue de servicios tales como la investigación y la planificación militar.

30. De los 63 cargos desempeñados por personal proporcionado gratuitamente a los tribunales internacionales para la ex Yugoslavia y Rwanda, tan sólo uno, de la categoría P-3, es natural de uno de los 132 miembros del Grupo de los 77 y China. Del total de 34 países que aportan personal proporcionado gratuitamente al DOMP, únicamente 13 países son miembros del Grupo de los 77 y China. Pero además, esos 13 países aportan apenas 32 de los 125 puestos declarados en total y de esos 32, tan sólo dos tienen contrato por más de dos años.

31. Hay que cambiar el sistema y hay que hacerlo con rapidez. Es imprescindible nivelar el campo de juego. Es preciso considerar la propuesta formulada por el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y por la Comisión Consultiva en el informe que se examina. El Grupo de los 77 y China están firmemente convencidos de que la utilización de personal proporcionado gratuitamente debe ser autorizada por la Asamblea General en todos los casos.

32. Aunque es probable que algunos países formulen objeciones a un sistema de financiación de puestos ocupados hoy por personal proporcionado gratuitamente, sus argumentos no son convincentes. Su delegación los desafía a que expliquen cómo la Organización ha presupuestado más de 70.000 soldados de las Naciones Unidas. En la ex Yugoslavia, las Naciones Unidas han presupuestado poco menos de 60.000 soldados y algo más de 5000 civiles. El presupuesto para el mantenimiento de la paz proyectado para 1997 llegaría a un total de 1.200 millones de dólares. No parece demasiado pedir que el costo y la forma de conseguir los servicios de unas 443 personas proporcionadas gratuitamente sean más transparentes y equitativos.

33. El informe de la Secretaría General también plantea la cuestión de la responsabilización del personal proporcionado gratuitamente y la necesidad de atenerse a los requisitos establecidos en la Carta, que exigen un alto grado de integridad en el cumplimiento de las funciones. Es lícito preguntarse por qué la Secretaría no ha insistido en la observación sobre los requisitos de responsabilización. El personal proporcionado gratuitamente del que se habla trabaja en la Secretaría y en muchos casos desempeña funciones ordinarias que, si no fuera por la carencia de recursos suficientes, debería llevar a cabo personal de plantilla. Existe una situación peculiar, en virtud de la cual personas que trabajan a las órdenes del Secretario General y que a menudo están a cargo de dependencias de la Secretaría no son clara y plenamente responsables ante el Secretario General. No se advierte con claridad la razón por la cual la Secretaría no ha insistido en que cada funcionario proporcionado gratuitamente firme un contrato personal con la Secretaría General, así como se hizo con respecto al pago de los gastos de apoyo. Por otra parte, el comportamiento de la Secretaría ha contribuido efectivamente a profundizar la erosión del carácter internacional de la Organización. Los funcionarios superiores, quizás llevados por la necesidad o la conveniencia, han propuesto o adoptado medidas que ponen en peligro el carácter internacional único de la administración pública internacional.

34. Una cuestión conexas es el papel que desempeña el personal proporcionado gratuitamente en la Secretaría. En algunos casos, el personal proporcionado gratuitamente ha representado al Secretario General y consultado a los Estados Miembros si constituye personal de plantilla común. Si estas personas no son responsables ante el Secretario General, su delegación no puede comprender sobre qué base se les pide que representen al principal funcionario administrativo de la Organización en las relaciones con los Estados Miembros. Con todo, todavía son más inquietantes los casos en los que se ha dado empleo en las Naciones Unidas a determinadas personas que al principio habían prestado servicios gratuitamente. En ocasiones se han subvertido los correctos procedimientos de contratación de las Naciones Unidas, a menudo con el respaldo de ciertos funcionarios de la Organización y de los países de los cuales son nacionales esas personas.

35. Es inaceptable que se dé empleo a personal proporcionado gratuitamente mientras se dice a muchos funcionarios de plantilla que sus servicios son superfluos. Es injusto que sean separados de sus cargos, contra su voluntad, funcionarios que durante años han demostrado capacidad y dedicación, mientras se presiona para que sea incorporado personal proporcionado gratuitamente.

36. El Grupo de los 77 y China están profundamente preocupados por los intentos de reducir el número de personal con contratos largos y reemplazarlo por otro con contratos cortos. Si persiste esta tendencia, seguramente llegará a imponerse un sistema que no será distinto del que se aplica para el personal proporcionado gratuitamente: un sistema en el cual las personas deban lealtad a sus propios gobiernos antes que a las Naciones Unidas. Es verdad que ciertas operaciones que se llevan a cabo son perfectamente compatibles con las contrataciones por corto plazo y que este tipo de contrataciones puede contribuir a que la Organización se enriquezca con la incorporación de más personas de talento. Sin embargo, el amplio y casi indiscriminado montaje en el extranjero de las operaciones de las Naciones Unidas, que propugnan algunos sectores, conducirá sin duda al mismo tipo de abusos que derivan del sistema que

actualmente rige para el personal proporcionado gratuitamente. Evidentemente, un sistema de esa índole no sería democrático, pues favorecería a los países que estuviesen en condiciones de desprenderse por un breve lapso de algunos de sus ciudadanos, que podrían prestar así un servicio limitado a las Naciones Unidas antes de regresar a sus países de origen para proseguir sus carreras.

37. El Grupo de los 77 y China insisten en la necesidad de establecer un sistema justo, equitativo y transparente para que todos los países tengan la oportunidad de participar en la provisión de los servicios especializados que ahora brinda el personal proporcionado gratuitamente. El debate sobre esta categoría de personal ha generado muchísima preocupación porque abarca cuestiones de principios más profundas. Un gran número de Estados Miembros están hondamente preocupados por lo que consideran que es un intento de destruir el carácter internacional único que tiene la Organización. Las sospechas se agravan cuando, por ejemplo, las decisiones de la Asamblea General no se aplican tal como se convino después de largos períodos de negociación entre todos los Estados Miembros. Algunos altos funcionarios de la Secretaría han pasado por alto o desvirtuado procedimientos arraigados que fueron adoptados por la Asamblea General, a menudo por consenso, sencillamente porque países poderosos los han presionado para que procedieran de modo distinto.

38. Por último, si hay que considerar que el sistema que rige para el personal proporcionado gratuitamente es otro ejemplo de la manera de reformar las Naciones Unidas, es preciso señalar claramente que el sistema carece de legitimidad y debe ser modificado. Es inadmisibles limitarse a argumentar que el personal proporcionado gratuitamente ha sido solicitado por la Asamblea General.

39. El Sr. KAMAL (Pakistán) dice que su delegación desea fervientemente que se mantenga el carácter internacional de las Naciones y advierte que está preocupada por el papel cada vez más importante que desempeña el personal proporcionado gratuitamente.

40. En los artículos 97, 100 y 101 de la Carta de las Naciones Unidas no se contempla la categoría de personal cedido a préstamo o proporcionado gratuitamente. Hay algunas referencias a la utilización de personal proporcionado gratuitamente en unas cuantas resoluciones de la Asamblea General, que de todas maneras son bastante vagas y no indican plazos ni condiciones concretas. La Comisión Consultiva también ha señalado que la Secretaría ha aceptado personal proporcionado gratuitamente en ciertas esferas que no se mencionan de manera explícita en ninguna resolución de la Asamblea General.

41. La cuestión del personal proporcionado gratuitamente asume ahora proporciones alarmantes en las Naciones Unidas. No sólo afecta negativamente el equilibrio geográfico en la Secretaría, en detrimento de los países en desarrollo; también produce consecuencias de largo alcance. La preponderancia del personal proporcionado gratuitamente en ciertos departamentos de la Secretaría pone perfectamente en claro que en algunos casos las funciones de dichos departamentos se han subcontratado con un puñado de Estados Miembros. Viene al caso la situación del DOMP: 125 de sus 143 oficiales militares han sido cedidos en préstamo. Esta situación poco satisfactoria debe ser motivo de preocupación de todos los Estados Miembros. Aunque en ocasiones anteriores el orador ha solicitado a la Secretaría que le indicara cuándo estaría en

condiciones de responder las preguntas concretas planteadas al respecto por su delegación, lamentablemente no ha recibido ninguna contestación clara.

42. El informe del Secretario General plantea algunas cuestiones graves en vez de dar respuesta a diversos temas cruciales. Por ejemplo, se desprende del informe que la mayor parte del personal proporcionado gratuitamente continúa estando al servicio de sus respectivos gobiernos y no forma parte del personal de plantilla de la Organización. Por consiguiente, no se somete a las disposiciones del Artículo 100 de la Carta ni al Reglamento del Personal, no rinde cuentas al Secretario General ni está sujeto al criterio de distribución geográfica. Si por omisión se otorgara reconocimiento legal a un arreglo de esta naturaleza, sería imposible mantener el carácter internacional, imparcial e independiente de la administración pública internacional, que es uno de los principios cardinales que consagra la Carta.

43. En el informe del Secretario General se señala además que el personal proporcionado gratuitamente desempeña funciones no tradicionales que no pueden cumplir los expertos de que dispone la Secretaría. Todavía no se ha brindado una explicación satisfactoria sobre la naturaleza de esas funciones especializadas. Su delegación no alcanza a comprender qué tipo de especialización se requiere para trabajar en la División de Administración y Logística sobre el Terreno del DOMP, en la cual prestan servicios concedidos en préstamo las 56 personas que en total la componen. En la División de Compras y Transportes ha permanecido durante más de dos años parte del personal proporcionado gratuitamente. En el informe de la Junta de Auditores se ponen de relieve diversas irregularidades producidas en esa importante División y el estado de cosas allí imperante exige la inmediata adopción de medidas.

44. De la misma manera, no se puede justificar el personal proporcionado gratuitamente que trabaja en categorías superiores en la DAG y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI). Su delegación está firmemente persuadida de que estas y otras esferas importantes y sensibles deben ser atendidas exclusivamente por personal del cuadro orgánico de las Naciones Unidas, que está sujeto al Artículo 101 de la Carta y alcanza el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad.

45. Con arreglo al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, se requiere la autorización de la Asamblea General para imponer a la Organización una responsabilidad financiera derivada de una contribución voluntaria. Su delegación ha observado que, de conformidad con el informe del Secretario General, la Organización carga con el 33% de los gastos de los oficiales militares proporcionados gratuitamente. Se estima que el gasto anual de apoyo administrativo a ese personal con cargo al presupuesto de las Naciones Unidas ascienden a 1.580.000 dólares por gastos que se realizan una sola vez y a 2.210.000 dólares por gastos periódicos. La Comisión Consultiva ha señalado que el Secretario General no ha dado pleno cumplimiento al párrafo 7.2 del Reglamento Financiero en lo que se refiere a las consecuencias que entraña para la Organización la aceptación de personal proporcionado gratuitamente. Estos gastos irregulares deben ser motivo de preocupación para todas las delegaciones y para la suya, ciertamente lo son.

46. En el informe del Secretario General también se hace la pasmosa revelación de que los Estados Miembros que ceden personal en préstamo manifiestan que prefieren aportar personal proporcionado gratuitamente cuando la Secretaría les pide que presenten candidatos para cubrir cargos de plantilla vacantes. Esta tendencia genera serias dudas acerca de los verdaderos motivos que impulsan a proporcionar personal gratuitamente.

47. Básicamente, la necesidad de recurrir a personal proporcionado gratuitamente se ha planteado como consecuencia de la crisis financiera de las Naciones Unidas. La aceptación de personal cedido en préstamo se puede considerar, en el mejor de los casos, como medida ad hoc, pero no como solución permanente. La continuada presencia de personal proporcionado gratuitamente no puede sino exacerbar la situación. Si los Estados Miembros cumplieran con la obligación legal de pagar sus cuotas de conformidad con la Carta, ese personal no sería necesario. Intriga bastante que algunos Estados Miembros se muestren ansiosos por efectuar contribuciones voluntarias y estén menos dispuestos a cumplir con sus obligaciones legales.

48. En procura de una solución practicable y duradera para la cuestión del personal proporcionado gratuitamente, su delegación propone que sus servicios no sean aceptados en la Sede, ni siquiera de manera excepcional. El trabajo de Secretaría se debe reservar a funcionarios públicos internacionales sujetos a la Carta, el Reglamento del Personal y la autoridad del Secretario General, no de sus gobiernos. Hay que eliminar gradual pero expeditivamente el personal proporcionado gratuitamente que trabaje en la Secretaría. En circunstancias excepcionales y siempre que no se disponga en la Organización de los servicios de expertos que se requieran, se puede aceptar que personal proporcionado gratuitamente desempeñe funciones sobre el terreno. Estas misiones deben realizarse en un plazo limitado y determinado. El procedimiento debe ser absolutamente transparente y supeditarse a la aprobación de la Asamblea General. Hay que proporcionar a los Estados Miembros datos estadísticos trimestrales sobre la utilización de personal proporcionado gratuitamente a la Organización; por su parte, la Secretaría debe presentar a la Asamblea General informes anuales que abarquen todos los aspectos relacionados con el uso de ese personal. Por último, hay que establecer fondos fiduciarios para que el Secretario General pueda contratar personal con arreglo a la práctica vigente.

49. El Sr. INDERFURTH (Estados Unidos de América) dice que su delegación no puede prestar su apoyo a muchas de las recomendaciones que sobre la utilización de personal aportado voluntariamente se formulan en los informes que se examinan. El personal proporcionado gratuitamente brinda conocimientos especializados de los que no se dispone en la Secretaría y permite satisfacer necesidades urgentes en esferas de actividad no tradicionales. El personal de plantilla del DOMP ha formulado comentarios elogiosos sobre la calidad y el profesionalismo de los oficiales militares proporcionados gratuitamente que trabajan en el Departamento y sobre los conocimientos técnicos que únicamente pueden transmitir oficiales militares con experiencia y en servicio efectivo. Los Estados Unidos de América proporcionan un número considerable de personal proporcionado gratuitamente, en particular en la esfera del mantenimiento de la paz, porque asignan importancia a las misiones de las Naciones Unidas y a su ejecución eficiente y eficaz. Su Gobierno se congratula por estar en condiciones de proporcionar, cuando se necesitan, los servicios especializados que se requieren.

50. La cuestión del personal proporcionado gratuitamente no debe entrañar una disputa entre el Norte y el Sur, entre los países desarrollados y los países en desarrollo. Es importante para todos que la planificación y la ejecución de las misiones se lleven a cabo con la mayor profesionalidad y la máxima eficacia posibles. Es de interés para todos los Estados Miembros que prosiga la notable aportación de personal proporcionado gratuitamente en las esferas donde se necesitan sus servicios técnicos. Al mismo tiempo, su delegación comprende la importancia de que la administración pública internacional sea independiente y de que la representación geográfica sea amplia. El fondo fiduciario para el rápido despliegue de la sede de una misión es ejemplo de una solución para situaciones en las que se requiere personal con conocimientos especiales; esa solución aumenta la capacidad de las Naciones Unidas para dar respuesta a una crisis expeditiva y eficazmente.

51. Su delegación no podrá contribuir a la aprobación por consenso de una resolución que se base sobre las recomendaciones de la Comisión Consultiva. En lo que se refiere a la propuesta formulada por ésta de presupuestar y evaluar previamente los puestos que hoy ocupa personal proporcionado gratuitamente, su delegación aclara que no trae a colación el tema sencillamente para asegurarse de que no aumente su cuota. Su Gobierno está preocupado por la posibilidad de que dicha propuesta represente el fin del personal proporcionado gratuitamente.

52. La Comisión Consultiva ha sorprendido y decepcionado a su delegación porque, al presentar su propuesta de financiar los puestos íntegramente, no ha proporcionado información pormenorizada sobre sus repercusiones financieras ni ha descrito sus consecuencias con respecto a los niveles de dotación de personal de la Secretaría. Si se aplicara la recomendación de la Comisión Consultiva, se añadiría al presupuesto un número significativamente mayor de puestos y, por lo tanto, preocupa a su delegación la posibilidad de que la presupuestación y la evaluación previa no se puedan llevar a cabo dentro del límite máximo impuesto en el presupuesto para el ejercicio en curso. Este resultado no es aceptable para su Gobierno. El Secretario debe proporcionar una estimación de lo que cuesta cubrir los puestos ocupados actualmente por personal proporcionado gratuitamente e indicar si habría que crear puestos adicionales para mantener los puestos recientemente evaluados y presupuestados. En cuanto a la recomendación de cubrir los puestos aplicando el procedimiento de los nombramientos ordinarios, su delegación teme que, si se procede de esta manera, los puestos jamás se cubran a tiempo y las misiones corran peligro.

53. Otro aspecto del informe de la Comisión Consultiva es el que se refiere al cargo administrativo de 13% que a veces la Organización pretende imponer a los Estados Miembros que proporcionan personal gratuitamente. Su delegación considera que no es realista imponer a los Estados Miembros un cargo adicional por proporcionar a su costa servicios que se les pide. Además, no hay actualmente un fundamento legal que justifique la imposición de ese cargo con respecto al tipo II de personal proporcionado gratuitamente, y la reciente política ad hoc se ha aplicado arbitrariamente y no se puede caracterizar como práctica normal.

54. Su Gobierno reconoce que se presentan situaciones anómalas en las que funcionarios públicos internacionales rinden cuentas a personal adscrito o proporcionado gratuitamente, que no está sujeto al Reglamento ni al Estatuto del Personal de las Naciones Unidas. Este tipo de situaciones se puede y se debe

corregir con una correcta gestión de los recursos humanos. Asimismo, su delegación reconoce que parte del personal proporcionado gratuitamente trabaja en cargos que debe ocupar personal permanente de plantilla. Su delegación tiene entendido que se está llevando a cabo un estudio que procura determinar para qué funciones se requiere personal militar; su Gobierno promueve la extensión de estos exámenes a todos los sectores del sistema de las Naciones Unidas en los que se utilice personal proporcionado gratuitamente.

55. Su delegación se empeña en desarrollar una política para el personal proporcionado gratuitamente, entre cuyos objetivos cabe mencionar: el apoyo a la presupuestación íntegra con fines de transparencia, distinguiendo entre la presupuestación íntegra y la evaluación; apoyo a la utilización de personal proporcionado gratuitamente como medio de aumentar el personal permanente de plantilla en la medida que se necesite y de proporcionar servicios especializados de los que no se disponga en la administración pública internacional; exigencia de que el Reglamento y el Estatuto del Personal sean vinculantes para el personal proporcionado gratuitamente con respecto a su conducta, responsabilización y rendimiento, y distinción entre el personal proporcionado gratuitamente para ampliar las actividades que se desarrollan por mandato y el personal proporcionado gratuitamente que no corresponde a esta categoría. Los gastos administrativos generales deben ser tema de un informe que el Secretario General presente por separado a la consideración de la Asamblea General.

56. La capacidad de las Naciones Unidas de llevar a cabo sus misiones con eficacia y eficiencia depende de que los Estados Miembros puedan poner continuamente a disposición de la Secretaría, por corto plazo y a título gratuito, personal que posea los conocimientos técnicos que necesite la Organización. A criterio de su delegación, las recomendaciones contenidas en los dos informes pueden paralizar a las Naciones Unidas cuando tenga que llevar a cabo misiones en casos de emergencia o para efectuar tareas que exijan un desplazamiento rápido o no sean tradicionales. El personal adscrito y el proporcionado gratuitamente han contribuido significativamente al logro de los objetivos e ideales de las Naciones Unidas y han conseguido tener una inteleción propia de la Organización, que al término de su cometido presentan a sus respectivos Gobiernos. Los medios son eficaces en función de los costos y los resultados, notables.

57. El Sr. SULAIMAN (República Arabe Siria) dice que la cuestión del personal proporcionado gratuitamente se debe abordar con urgencia en el marco más amplio del debate sobre la actual crisis financiera. Los Estados Miembros no pueden ofrecer personal proporcionado gratuitamente en vez de contribuciones financieras, pues así erosionan la capacidad de la Organización de cumplir con sus obligaciones y socavan su verdadera razón de ser. Este personal no está sujeto a las disposiciones de los Artículos 100 y 101 de la Carta de las Naciones Unidas ni se rige por el Estatuto del Personal, por lo que no tiene que rendir cuentas al Secretario General. Las resoluciones pertinentes de la Asamblea General no otorgan carta blanca para que este personal sea utilizado en toda la Organización. Por otra parte, el hecho de que el personal proporcionado gratuitamente ocupe altos cargos, especialmente en dependencias a cargo del mantenimiento de la paz, afectan de modo negativo el carácter independiente e internacional de las actividades de las Naciones Unidas.

58. Siria hace suyas las recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/51/813) con respecto a la necesidad de que esos puestos aparezcan con transparencia en el presupuesto, de que se mantenga la manera tradicional de cubrir los puestos autorizados y de que el personal proporcionado gratuitamente se utilice tan sólo en las contadas y excepcionales circunstancias descritas en el informe.

59. Los Estados Miembros que deseen aportar personal proporcionado gratuitamente deben cumplir primero con las obligaciones financieras que tienen con la Organización, para que el Secretario General pueda disponer la contratación de expertos de cualquier país sobre la base tradicional de la distribución geográfica equitativa.

60. El personal proporcionado gratuitamente no debe ocupar puestos sufragados con cargo al presupuesto ordinario y tampoco se le deben asignar misiones sensibles: más bien se debe emplear para colaborar con el personal de plantilla de la Organización. La utilización de personal proporcionado gratuitamente se debe considerar como medida excepcional, pues de lo contrario quedaría permanentemente instalada una nueva categoría de personal sin lealtad alguna hacia la Organización.

61. El Sr. Alom (Bangladesh), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

62. La Sra. RODRÍGUEZ ABASCAL (Cuba) manifiesta que su delegación adhiere a la declaración efectuada por el representante de la República Unida de Tanzania en nombre del Grupo de los 77 y China y dice que, si bien la aceptación de personal proporcionado gratuitamente es una práctica inveterada, se ha producido un grave apartamiento de las normas que inicialmente regían esta aceptación. Esto ha generado una situación nociva para la Organización: no se aplican correctamente los Artículos 100 y 101 de la Carta, se hace caso omiso del principio de distribución geográfica equitativa en la Secretaría y se daña la memoria institucional de la Organización. Por consiguiente, la Comisión Consultiva ha tenido que brindar información con respecto a la situación actual para que las delegaciones puedan tener un panorama más claro del tema que se examina. En el párrafo 10 del informe del Secretario General se señala que la situación financiera general de la Organización es la razón de la aceptación indiscriminada del tipo II de personal proporcionado gratuitamente. Sin discrepar con esta aseveración, su delegación considera que hay otras razones que explican que se haya presentado el problema, entre las cuales figuran los intereses políticos de ciertos Estados Miembros y la presión que ejercen porque quieren utilizar el personal proporcionado gratuitamente como medio para infiltrarse en la Secretaría, influir en sus decisiones y obtener información sobre cuestiones delicadas. La afirmación hecha en el párrafo 61 del informe del Secretario General de que ciertos gobiernos, cuando la Secretaría les pide que presenten candidatos para contratarlos con cargo a los puestos vacantes en calidad de personal de plantilla de las Naciones Unidas, han manifestado, en cambio, que prefieren proporcionar personal gratuitamente, lo que demuestra de manera concluyente la duplicidad del criterio que conscientemente aplican esos gobiernos, particularmente si se tiene en cuenta que un número considerable de funcionarios proporcionados gratuitamente ocupan puestos clave y desempeñan en la Organización actividades políticamente muy delicadas. Agrava la situación el hecho de que el personal proporcionado gratuitamente no rinde cuentas ante el Secretario General sino ante sus propios gobiernos.



63. Su delegación comparte la opinión sustentada en el párrafo 50 del informe del Secretario General de que no se deben confiar al personal proporcionado gratuitamente funciones relacionadas con la supervisión, la reglamentación y el establecimiento de políticas. Además, este tipo de personal no debe desempeñar funciones de carácter delicado y confidencial ni debe estar facultado para firmar correspondencia oficial. Asimismo, su delegación hace suya la recomendación formulada en el párrafo 12 del informe de la Comisión Consultiva, según la cual todas las actividades asignadas por mandato deben estar íntegramente presupuestadas. Es inaceptable que el personal proporcionado gratuitamente sea utilizado para realizar actividades que no hayan merecido de los Estados Miembros el respaldo presupuestario pertinente.

64. La Comisión Consultiva ha descrito dos categorías de situaciones en las que se acepta personal proporcionado gratuitamente; su delegación está de acuerdo con la primera, pero tiene serias dudas sobre la segunda, pues ésta dejaría al Secretario General las manos libres para seguir utilizando personal proporcionado gratuitamente y permitiría que la situación actual se perpetuara en escala reducida. La Asamblea General debe reglamentar estrictamente la segunda categoría y prestar su consentimiento para que dicho tipo de personal sea aceptado. Preocupa a su delegación que el párrafo 7.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas no se haya aplicado correctamente y lamenta que no se haya suministrado a la Asamblea General información sobre el número de ese personal y los gastos conexos. El cargo de 13% no es excesivo. Hay que tener en cuenta que la utilización de personal proporcionado gratuitamente beneficia no sólo a la Organización sino también al Estado donante, que así adquiere conocimientos de primera mano sobre el funcionamiento de la Organización; por otra parte, las personas empleadas se capacitan, lo que también redundaría en beneficio del país donante. Su delegación no comparte, pues, las opiniones contenidas en los párrafos 16 y 17 del informe de la Comisión Consultiva.

65. Cuba respalda las conclusiones y recomendaciones incluidas en el informe del Secretario General y está de acuerdo con las recomendaciones que contienen los párrafos 18 a 22 del informe de la Comisión Consultiva. La decisión por tomar se debe basar en los criterios esenciales de transparencia, responsabilización e imparcialidad del personal proporcionado gratuitamente. El objetivo debe ser reforzar el papel fundamental de la Asamblea General en la reglamentación y supervisión del empleo de ese personal.

66. El Sr. HIDAYAT (Indonesia) dice que su delegación respalda las declaraciones del representante de la República Unida de Tanzania en nombre del Grupo de los 77 y China.

67. Si los recursos son insuficientes, el Secretario General debe presentar propuestas a la Asamblea General para que adopte las medidas pertinentes, de conformidad con los procedimientos en vigencia. Su delegación comparte el punto de vista del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, de que es preciso adoptar providencias para corregir el desequilibrio existente entre los oficiales militares cedidos en préstamo y los contratados con arreglo a los procedimientos en vigencia. Se debe prestar especial atención a la preservación del carácter internacional único y la responsabilización de la Secretaría en el desempeño de sus funciones. Se congratula de que la Secretaría haya propuesto directrices para la aceptación de personal proporcionado gratuitamente. Sin

embargo, tras tomar nota de la recomendación de la Comisión Consultiva de volver a redactar las directrices propuestas, su delegación confía en que la Quinta Comisión las pueda examinar a fondo, para pedir después al Secretario General que las revise y tan pronto como sea posible las presente a la consideración de la Asamblea General por conducto de la Comisión Consultiva a fin de que los Estados Miembros las examinen de nuevo al reanudarse el período de sesiones de la Asamblea General. Su delegación está de acuerdo con la recomendación de la Comisión Consultiva según la cual hay que pedir al Secretario General que presente un informe anual sobre la utilización de personal proporcionado gratuitamente. Se debe solicitar a la Comisión Consultiva que prosiga examinando la cuestión en todos sus aspectos.

68. La Sra. INCERA (Costa Rica) expresa el apoyo de su delegación a las declaraciones realizadas por el representante de la República Unida de Tanzania en nombre del Grupo de los 77 y China. Es importante considerar a fondo el tema del personal proporcionado gratuitamente, habida cuenta de las irregularidades recientemente producidas en la aceptación del tipo II de dicho personal. Preocupa particularmente a su delegación el efecto negativo que la continuación de esa práctica produce en la memoria institucional y la independencia de la Organización. También es motivo de preocupación que el personal proporcionado gratuitamente no rinda cuentas ante el Secretario General ni esté sujeto a los Artículos 100 y 101 de la Carta. No ha habido suficiente diálogo sobre el tema entre la Secretaría y los Estados Miembros. No se ha obrado con coherencia al imponer el cargo administrativo de 13% a los Estados Miembros y la aceptación de personal proporcionado gratuitamente ha sido nociva para el principio de distribución geográfica equitativa. Esta distorsión de los deseos de la Asamblea General e incluso de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas debe considerarse como asunto prioritario.

69. Su delegación respalda plenamente las opiniones contenidas en el párrafo 11 del informe de la Comisión Consultiva; siempre que la Secretaría presente un presupuesto en relación con nuevas actividades, debe suministrar información clara y completa sobre los recursos humanos y financieros que se requieren para llevarlas a cabo. Su delegación también hace suyos los puntos de vista expuestos en el párrafo 13; sin embargo, la situación descrita en el párrafo 14 debe ser de carácter absolutamente excepcional. Respalda asimismo el criterio de que en todos los casos haya que requerir la autorización de la Asamblea General para utilizar personal proporcionado gratuitamente. Su delegación también apoya la propuesta contenida en el párrafo 18.

70. Su delegación confía en que en el proyecto de resolución que se apruebe se tenga en cuenta la necesidad de asegurar la total transparencia e independencia del funcionamiento de la Secretaría como respuesta a los mandatos de los Estados Miembros.

71. El Sr. MIRMOHAMMAD (República Islámica del Irán) hace suyas las palabras pronunciadas en nombre del Grupo de los 77 y China y dice que su delegación está preocupada por que la utilización corriente de oficiales militares proporcionados gratuitamente puede distorsionar el carácter internacional de las Naciones Unidas. En momentos en que muchos funcionarios de plantilla, que representaban la memoria institucional de la Organización, han sido separados de sus cargos contra su voluntad, es injustificable recurrir a un gran número de personal proporcionado gratuitamente. Es inaceptable que se ejerzan presiones

sobre la Organización para que haga grandes recortes en el número de personal de plantilla que presta servicios desde hace mucho tiempo a fin de reemplazarlo por personas cedidas por lapsos breves. Su delegación también se opone a que se incurra en gastos con cargo al presupuesto ordinario para utilizar personal proporcionado gratuitamente sin autorización de la Asamblea General.

72. Los costos y la manera de obtener los servicios de personal proporcionado gratuitamente deben ser transparentes y equitativos y el propio personal tiene que responder de sus actos y ser imparcial en el desempeño de sus funciones. Sólo se debe recurrir transitoria y excepcionalmente a la utilización de personal proporcionado gratuitamente del tipo II. Su delegación también respalda la recomendación de que las directrices propuestas para aceptar personal proporcionado gratuitamente sean redactadas de nuevo.

73. El Sr. HO (Singapur) dice que el aumento sin precedentes del número de personal proporcionado gratuitamente en la Secretaría es síntoma y no causa de un problema. La causa es la crisis financiera y la restricción del uso de ese personal no resolverá el problema de los recursos: significará tan sólo que no se hagan trabajos importantes. La mayor parte del personal proporcionado gratuitamente del DOMP, especialmente el que ocupa puestos de categoría superior, procede de países desarrollados; por lo tanto, hay que aumentar la participación de los países en desarrollo en la provisión de personal proporcionado gratuitamente. Su delegación no considera que la designación de este personal en puestos de categoría superior no es un problema per se, siempre que responda de sus actos ante las Naciones Unidas y no ante sus respectivos gobiernos. Todo el personal empleado por las Naciones Unidas debe rendir cuentas al Secretario General.

74. Su delegación comparte los puntos de vista de la Comisión Consultiva con respecto a la propuesta de imponer un cargo de 13% a los gobiernos donantes. La cifra de 13% es claramente arbitraria. Es importante distinguir entre los gastos extrapresupuestarios que se efectúan en estricto beneficio del personal proporcionado gratuitamente y los gastos relacionados con la ejecución de actividades asignadas por mandato y presupuestadas. Sería inaceptable pedir a Estados Miembros que pagaran gastos en los que se habría incurrido siempre, con prescindencia de que fueran funcionarios de la plantilla de las Naciones Unidas o funcionarios cedidos en préstamo los que realizaran el trabajo. La equidad y transparencia en el nombramiento de personal proporcionado gratuitamente deben ser mayores. Resulta inaceptable que únicamente los Estados Miembros más grandes y poderosos sean invitados a aportar este personal para que ocupe puestos de categoría superior en la Secretaría.

75. Hay que establecer un sistema justo, equitativo y transparente para que todos los países puedan participar en la provisión de personal proporcionado gratuitamente. Su delegación respalda plenamente las recomendaciones de la Comisión Consultiva contenidas en los párrafos 11 a 14 de su informe. Hay que aclarar e institucionalizar el procedimiento que se utiliza para aceptar personal proporcionado gratuitamente. Su delegación pediría prudencia ante cualquier intento de interrumpir abruptamente lo que constituye una práctica útil para la Organización.

76. El Sr. NOUR (Egipto) dice que su delegación está muy preocupada por el considerable desequilibrio existente en la distribución geográfica del personal proporcionado gratuitamente de tipo II. Además, este personal desempeña funciones muy delicadas en la Secretaría, tales como las relacionadas con la supervisión interna, las operaciones de mantenimiento de la paz e incluso las cuestiones políticas: ninguna de ellas se deben asignar a personal ajeno a la Secretaría. También preocupa a su delegación que el Secretario General no haya acatado estrictamente lo que dispone el párrafo 7.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas con respecto a la utilización de personal proporcionado gratuitamente. La Asamblea General debe estipular directrices en las que se tengan en cuenta los problemas resultantes de la mayor utilización de personal proporcionado gratuitamente en la Secretaría. Este personal debe desempeñar funciones cuidadosamente circunscritas y rendir cuentas de todo lo que hace; además, hay que tener en cuenta en el presupuesto las consecuencias financieras de su utilización. Aunque acoge con beneplácito las directrices del Secretario General para la aceptación de personal proporcionado gratuitamente, es preciso que en ellas se tengan en cuenta las observaciones de la Comisión Consultiva, incluidas las que se refieren a la neutralidad de la administración pública internacional, el respeto por las normas financieras de la Organización y el establecimiento de límites máximos para el empleo de dicho personal. El objetivo es conseguir transparencia, representación geográfica equitativa e igualdad de oportunidades para todos los Estados Miembros con respecto a la aportación de este personal. Al respecto, hace suya la idea de establecer un fondo fiduciario, para cuya utilización se podrán establecer normas por consenso.

77. El Sr. RIVA (Argentina) conviene en que, a veces, el Secretario General tiene que utilizar el personal proporcionado gratuitamente en circunstancias especiales. La utilización de este personal se ha ampliado de la esfera tradicional de la cooperación técnica a otros sectores tales como la planificación militar, el apoyo logístico a las operaciones de mantenimiento de la paz, el desarme, la asistencia humanitaria, la supervisión interna, las investigaciones económicas y sociales y la administración y gestión. Su país ha proporcionado, a título gratuito, especialistas de los que no se disponía en la Secretaría, en el entendimiento de que sus servicios no reemplazarían, sino que complementarían los prestados por el personal de plantilla de la Secretaría y que serían utilizados tan sólo por lapsos breves y en circunstancias excepcionales.

78. En relación con la escasez de personal en la Secretaría, que resulta de la situación financiera cada vez más grave de la Organización, los Estados Miembros deben proporcionar los recursos necesarios para que la Secretaría pueda llevar a cabo sus mandatos. Este personal debe quedar sujeto a las disposiciones de la Carta y del Reglamento y Estatuto del Personal. La utilización durante largos períodos de personal proporcionado gratuitamente en el campo económico y social, la supervisión interna, las compras y otras esferas, puede afectar no sólo la imparcialidad e independencia de las Naciones Unidas, sino también el carácter internacional de sus actividades y obligaciones. Su delegación apoyará cualquier medida encaminada a mejorar el proceso de contratación. El nombramiento de funcionarios en número apropiado y por el período durante el cual se requieran efectivamente sus servicios ayudaría a aumentar la eficacia y a combatir la burocracia. En este sentido, hace suya la recomendación de la Comisión Consultiva de que el Secretario General presente todos los años un

informe sobre la utilización de funcionarios proporcionados gratuitamente y que comprenda pormenores relativos a sus nacionalidades, la duración de su trabajo y sus funciones. El Secretario General no debe utilizar dicho personal para ocupar puestos vacantes tan sólo por razones financieras ni aceptar personal proporcionado gratuitamente del tipo II por encima de las necesidades de las Naciones Unidas. Con respecto a las consecuencias financieras de la aceptación de personal proporcionado gratuitamente, su delegación considera que, en último análisis, la utilización de este personal entraña un ahorro para las Naciones Unidas y, por consiguiente, hace suya la recomendación formulada en el párrafo 17 del informe de la Comisión Consultiva.

79. El PRESIDENTE informa que la Comisión ha recibido una comunicación del Presidente del Comité de Coordinación de Sindicatos y Asociaciones Independientes del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en la que, en nombre del Comité, solicita permiso para hacer uso de la palabra sobre el tema del personal proporcionado gratuitamente en una sesión de la Quinta Comisión.

80. Da por sentado que, de conformidad con las disposiciones de la resolución 35/213 de la Asamblea General y con arreglo a la práctica de la Comisión, ésta desea invitar al representante del Comité de Coordinación a que formule una declaración oral sobre el tema del personal proporcionado gratuitamente en una sesión posterior.

81. Así queda acordado.

82. El Sr. Sengwe (Zimbabwe) vuelve a ocupar la Presidencia.

TEMA 112 DEL PROGRAMA: EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/49/98 y Corr.1 y Add.1 y 2, A/49/418, A/49/471 y Corr.1, A/49/633, A/50/16, A/51/124-E/1996/44, A/51/674 y A/51/686 y Add.1 y 2)

83. El Sr. QUIJANO (Dependencia Común de Inspección), presentando el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Servicios comunes en la Sede de las Naciones Unidas" (A/51/686), dice que el informe se refiere a las Naciones Unidas y sus programas y fondos afiliados, a saber, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos. Expone la metodología empleada y enumera los servicios que la Secretaría de las Naciones Unidas proporciona a los programas afiliados, advirtiendo que, con excepción de los servicios jurídicos y la información pública, todos los demás que se brindan están concentrados en el Departamento de Administración y Gestión. El resultado de la inspección ha sido positivo y los inspectores han quedado impresionados por la dedicación y el empeño puestos por el personal participante para atender una carga de trabajo y una demanda de servicios cada vez mayores, por más que el número de funcionarios se estuviera reduciendo.

84. En los párrafos 15 a 44 se incluyen las observaciones de los inspectores sobre cada servicio y en los párrafos 69 a 72 se expresan los puntos de vista de las diversas organizaciones; en ciertos casos, estos puntos de vista se han incorporado en el texto junto con las aclaraciones pertinentes de los párrafos 73 y 74. Esta descripción general de la situación se complementa con

recomendaciones, sugerencias y observaciones sobre los aspectos administrativos y presupuestarios, inclusión hecha de las fórmulas de reembolso y de los medios y arbitrios para mejorar dichos servicios: en particular, la conveniencia de crear comités de usuarios facultados para ocuparse de las quejas de éstos y establecer normas para la prestación eficaz de los servicios.

85. Los inspectores han procurado presentar un informe pragmático, con objetivos concretos y directrices generales. Todos coinciden en la necesidad de lograr economías de escala, reducir los gastos generales y eliminar la duplicación. El Secretario General, en sus observaciones sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección (A/511/686/Add.1), advierte que los objetivos propuestos por la Dependencia Común de Inspección concuerdan con su propósito de aumentar la eficiencia de las estructuras de apoyo administrativo de toda la Organización. A pesar de que el Secretario General no está de acuerdo con algunos de los puntos de vista de los inspectores, éstos desean poner de relieve las esferas de coincidencia, pues pueden contribuir a promover un nuevo marco conceptual y una diferente actitud. Al respecto, cabe recordar la propuesta del UNICEF sobre un plan de acción concreto para ampliar los servicios gradualmente, a partir de dos servicios considerados como proyectos piloto para sondear las posibles ventajas de la contratación privada, y señalar después que esta propuesta coincide con el interés del Secretario General en que la reforma de los servicios se aborde caso por caso, con la debida consideración de las circunstancias particulares de cada servicio y de las prioridades de proveedores y usuarios. Este ejemplo pone de manifiesto que algunas propuestas son factibles y que, tras las consultas entre secretarías en procura de aumentar la eficiencia, benefician a sus organizaciones y, en última instancia, a los Estados Miembros.

86. Corresponde a la Asamblea General promover políticas que fortalezcan los servicios comunes y aseguren que serán mejor utilizados no sólo en Nueva York sino también en otros sitios. Para generar una actitud positiva que consolide esas políticas y amplíe su alcance, la Asamblea General podría incluir la cuestión de los servicios comunes en el programa de reforma institucional actualmente en marcha y acordar que estos servicios se conviertan en componente importante de la nueva cultura de gestión que echa raíces en las Naciones Unidas. La Dependencia Común de Inspección confía en que entre las consultas sobre las decisiones por aprobarse en relación con el tema 112 del programa se incluya un pedido al Secretario General para que, junto con las organizaciones y los fondos que funcionan en Nueva York, desarrolle nuevos criterios que permitan consolidar y ampliar ese campo de actividad.

87. Con respecto a las nuevas ciudades sede de Bonn, La Haya y Montreal, dice que es urgente formular, tan pronto como sea posible y a fin de evitar cualquier forma de repetición innecesaria de las mismas tareas, políticas que permitan coordinar los diversos servicios que proporcionan en dichas sedes las secretarías de los distintos organismos de las Naciones Unidas. Hay que adoptar sin demora medidas concretas en el presente período de sesiones. Esto se podría hacer caso por caso, como sugiere el Secretario General. Sin embargo, lo importante es que la atención se centre en la promoción de medidas que afiancen la acción solidaria, que indudablemente puede traer aparejados ahorros y más eficiencia.

88. El Sr. WOODWARD (Presidente del Comité de Operaciones de Auditoría) presenta, en nombre del Presidente de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas, las opiniones de la Junta de Auditores sobre la mejora de las funciones de supervisión (A/49/471) y dice que la Junta considera que sus funciones, esfera de acción, estructura y composición deben seguir siendo esencialmente las mismas que hasta ahora. En respuesta a la resolución 48/216 D de la Asamblea General, la Junta ha sugerido que el mandato de sus miembros se amplíe de tres a seis años y que expire en años pares, para que sea compatible con las exigencias laborales de las auditorías bienales. En lo que se refiere a las medidas para mejorar la calidad del trabajo de la auditoría externa, la Junta, como parte de la gestión que desarrolla en el Grupo de Auditores Externos, ha perfeccionado las normas comunes de auditoría para adaptarlas más estrechamente a los mejores procedimientos profesionales en boga. Además, ha actualizado sus criterios de auditoría en lo financiero y lo gerencial, incluida la substancial revisión de su manual de auditoría para adecuarlo aún más a las mejores prácticas actuales en materia de fiscalización.

89. La Junta desea reafirmar ante la Comisión que está en condiciones de poner a disposición de las Naciones Unidas un número suficiente de funcionarios competentes para llevar a cabo toda la gama de actividades de auditoría que se requiera. Su presupuesto está basado en el trabajo planificado y previsible. Por consiguiente, si bien la Junta confirma que está dispuesta a prestar a las Naciones Unidas servicios suplementarios de auditoría cada vez que los pida la Asamblea General, también hace hincapié en la necesidad de que se reconozca que el creciente número de pedidos de la Asamblea repercute en los recursos disponibles.

90. La responsabilidad básica de establecer sistemas que impidan el fraude o que lo descubran recae en la administración. Aunque lo que se puede hacer para impedir el fraude o para descubrirlo tiene un límite, la Junta organiza sus auditorías de manera tal que los casos de fraude se puedan descubrir. Además, la Junta proyecta intensificar su estudio de los casos que se le notifiquen. A tal fin, se debe solicitar a las organizaciones interesadas que comuniquen a la Junta cada seis meses los pormenores de los casos de fraude o de presunto fraude.

91. La Junta proyecta ampliar sus informes sobre las medidas adoptadas por la administración para aplicar sus recomendaciones; por consiguiente, tendrá que destacar en una sección especial de sus informes cualesquiera ejemplos de irregularidades persistentes como consecuencia, evidentemente, de la adopción de medidas correctivas insuficientes.

92. Por último desea destacar, por un lado, la importancia de mantener la separación y diferenciación de las funciones de los organismos de supervisión interna y externa y, por el otro, la necesidad de que los servicios de supervisión no desarrollen inútilmente las mismas actividades y establezcan un estrecho enlace para garantizar la fácil y eficaz cobertura de las organizaciones interesadas. La Junta considera que esta coordinación es esencial.

OTROS ASUNTOS

93. El Sr. NOUR (Egipto) señala que Egipto ha pagado su cuota de 1997 el 2 de enero de 1997, a pesar de lo cual ese pago no figura en los documentos relativos al tema que ha distribuido la Secretaría. Egipto está orgulloso de ser uno de los pocos Estados Miembros que constantemente paga sus cuotas a tiempo e íntegramente. Pide al Secretario General que se sirva corregir en dichos documentos los errores relativos a la cuota de Egipto y que vele por que estos errores no se repitan en el futuro.

Se levanta la sesión a las 17.25 horas.